

Miércoles, 10 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases y Convocatoria de Subvenciones Proyectos de igualdad y Acción Social.

BDNS (Identif): 753353.

BDNS (Identif): 753354.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753353>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753354>

1. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

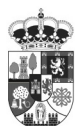
El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres, destinadas a la realización de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y proyectos de acción social, en municipios de la provincia de Cáceres.

LÍNEA 1. PROYECTOS DE IGUALDAD.

Actuaciones subvencionables y exclusiones:

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades:

- Actuaciones dirigidas a informar o sensibilizar a la ciudadanía sobre la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres y niñas, roles y estereotipos de género y su



Miércoles, 10 de abril de 2024

impacto en el espacio público-privado.

- Iniciativas que impliquen visibilizar el pensamiento y trayectoria del movimiento feminista y asociativo de mujeres, valorar la participación, histórica y actual, de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, educativo, etc.
- Acciones de sensibilización y fomento de una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual y las identidades de género.
- Acciones para fomentar la implicación de los hombres y niños en el logro de igualdad de género, en la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, así como su implicación en la prevención y actuación frente a la violencia de género.
- Acciones de prevención frente a la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Los proyectos objeto de subvención deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen, fomentando valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. También deberán presentar sistemáticamente los datos desagregados por sexo, tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que:

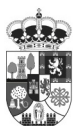
- No cuenten con una clara perspectiva feminista.
- Los proyectos cuyas actividades y actuaciones no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.

LÍNEA 2. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

Actuaciones subvencionables y exclusiones.

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención y detección de situaciones de riesgo social o de exclusión.
- Actividades socio-educativas a personas o grupos en situación de riesgo social.
- Actividades de fomento de la autonomía personal.
- Actividades de apoyo a familias cuidadoras en situación de dependencia.
- Acciones para fomentar la convivencia, respeto a la diversidad y vínculos y relaciones entre la ciudadanía.
- Actividades de apoyo a los procesos de acogida y acompañamiento con grupos en situación de riesgo social o exclusión.
- Actividades de promoción de la salud integral, en su doble aspecto de bienestar físico y mental.
- Actividades de mejora de la calidad de vida de las personas con la capacidad de obrar



Miércoles, 10 de abril de 2024

modificada.

- Actividades de atención a necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Además, las actuaciones objeto de subvención deberán hacer un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Las actuaciones dirigidas a formación para el empleo y de promoción laboral.
- Los proyectos que no cumplan los criterios sobre el ámbito de actuación establecido o cuyo objetivos no se adecúen al objeto y finalidad de la convocatoria.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2024 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

LÍNEA 1. PROYECTOS DE IGUALDAD.

2024.04.2311.48404 "Convocatoria Subv. a ONG de Igualdad Oportunidades", dotada con un importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

LÍNEA 2. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

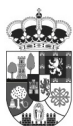
2024.04.2314.48403 "Convocatoria de Ayudas Sociales. Programa Sociales Primarios", dotada con un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 5.000,00 €. Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

3. ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos



Miércoles, 10 de abril de 2024

que deben estar recogidos en sus estatutos.

b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

c) Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente.

d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.

e) Haber justificado los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en años anteriores.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

g) Y, además no encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

Como requisitos específicos de cada línea:

LÍNEA 1. PROYECTOS DE IGUALDAD.

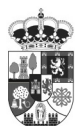
Tener como objetivo o entre sus fines institucionales de manera expresa en sus Estatutos, la Igualdad de Oportunidades y/o Trato de mujeres y hombres. (Con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria).

LÍNEA 2. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y además:

a) Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial



Miércoles, 10 de abril de 2024

de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (en la página web de la entidad beneficiaria, en prensa, en radio, etc.). Además, se deberá mencionar en ruedas de prensa, notas de prensa y comunicaciones en redes sociales la participación y financiación de la Diputación de Cáceres.

En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

b) Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico).

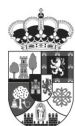
4. SOLICITUD: DOCUMENTOS.

Cada entidad sólo podrán presentar una única solicitud y optar a UNA de las dos líneas de subvenciones, siendo incompatibles entre sí, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el sistema de registro electrónico.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona representante mediante firma electrónica de la solicitud.
- Estatutos de la Entidad solicitante y sus modificaciones si las hubiere.
- Certificado delegación o sede permanente en la provincia de Cáceres.
- ANEXO I cumplimentado. Acción Social o Igualdad según su caso.



Miércoles, 10 de abril de 2024

- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.

(Línea 1: Igualdad. Registro de Asociaciones correspondiente).

(Línea 2: Acción Social Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura).

- Alta de terceros (original) solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último alta de terceros, que conste en los archivos de la Diputación. Será enviada por correo postal o presentada en la siguiente dirección: Registro de la Excm. Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María s/n 10071, Cáceres, A/A Tesorería Provincial. Excepcionalmente, solo en el caso que todas las firmas del alta fueran electrónicas, se podrá remitir al correo:

tesoreria@dip-caceres.es

Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación opcional:

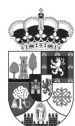
- Declaración responsable de los proyectos ejecutados en los últimos 3 años. Para los proyectos que no hayan sido financiados por la Diputación de Cáceres, deberán aportarse certificados de ejecución emitidos por el órgano concedente.

Y específicamente:

LÍNEA 2. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad del número de mujeres y hombres en la Junta Directiva o porcentaje. (Certificado Registro de Asociaciones Junta de Extremadura: Inscripción de la Junta Directiva. O última Acta de la reunión o del acuerdo adoptado, o certificado del acta o del acuerdo extendido por las personas o cargos con facultad para certificarlos de acuerdo con sus estatutos, por el que se haya elegido o modificado a los titulares de la junta directiva u órgano de representación).
- Podrán presentar Plan de Igualdad en vigor y/o medidas de igualdad, aprobadas por el órgano de gobierno.

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban



Miércoles, 10 de abril de 2024

cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

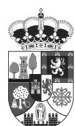
Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6. CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

LÍNEA 1. PROYECTOS DE IGUALDAD.

Proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género o que vayan destinados a facilitar la participación social de las mujeres y superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo



Miércoles, 10 de abril de 2024

que se desarrollen en municipios de la Provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes.

1. Solvencia técnica de la entidad para desarrollar el proyecto. Experiencia acreditada en gestión de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (De 0 a 6 puntos).

- Ha gestionado al menos 1 proyecto en los 3 últimos años. (1 punto).
- Ha gestionado 2 proyectos en los 3 últimos años. (2 puntos).
- Ha gestionado 3 proyectos en los 3 últimos años. (3 puntos).
- Ha gestionado 4 proyectos en los 3 últimos años. (4 puntos).
- Ha gestionado 5 proyectos en los 3 últimos años. (5 puntos).
- Ha gestionado 6 o más proyectos en los 3 últimos años. (6 puntos).

2. Justificación/ Necesidad del proyecto (De 0 a 10 puntos) Explicación clara y concisa del contexto:

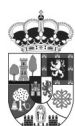
- Análisis diferenciado de situación de mujeres y hombres en el ámbito territorial del proyecto, identificación de brechas de género en el ámbito del proyecto, consideración de roles y estereotipos de género, intereses o necesidades de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto, análisis de género de las necesidades detectadas y a las que se pretende dar respuesta, mapeo de recursos para la igualdad en el territorio.

3. Formulación del proyecto (De 0 a 18 puntos).

- Identificación y formulación precisa, con descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas: (Hasta 5 puntos).
- Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades: (Hasta 5 puntos).
- Las actividades están suficientemente detalladas en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario y son suficientes para conseguir los resultados previstos: (Hasta 3 puntos).
- Definición del plan de trabajo, calendarios, equipo de trabajo y funciones: (Hasta 2,5 puntos).
- El proyecto está redactado en un lenguaje inclusivo y no sexista (Hasta 2,5 puntos).

4. Coherencia presupuestaria del proyecto (De 0 a 8 puntos).

- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades: (4 puntos).
- Proporcionalidad en las partidas presupuestarias y uso racional de recursos: (4 puntos).



Miércoles, 10 de abril de 2024

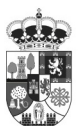
5. Enfoque de género (De 0 a 18 puntos).

- Antigüedad acreditada en los Estatutos de los objetivos de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres:
 - De 0 a 3 años. (3 puntos).
 - Más de 3 años y hasta 7 años. (5 puntos).
 - Más de 7 años. (7 puntos).
- El proyecto define objetivos claros de igualdad entre mujeres y hombres. (hasta 4 puntos).
- El proyecto cuenta con información y situación desagregada por sexo sobre la población destinataria, teniendo en cuenta mujeres/niñas y hombres/niños. (hasta 2 puntos).
- El proyecto identifica situaciones de discriminación múltiple e intersectorial que afectan a las mujeres y niñas y se relacionan con las actuaciones del proyecto. (Hasta 3 puntos).
- La entidad se compromete explícitamente en la formulación del proyecto a dar difusión con un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual. (hasta 2 puntos).

6. Innovación e impacto del proyecto (De 0 a 9 puntos).

- Grado de innovación del proyecto. Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: (Hasta 4 puntos).
- Grado de impacto. (Hasta 5 puntos):
 - El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: (5 puntos).
 - El programa recoge como destinatarias finales directas de 25 y hasta 74 personas: (2 puntos).
 - El programa recoge como destinatarias finales directas menos de 25 personas: (1 punto).

7. Duración y actividades del proyecto (De 0 a 6 puntos). Para determinar el número de meses durante los cuales se desarrolla el proyecto, no se tendrán en cuenta las actividades de preparación y coordinación.



Miércoles, 10 de abril de 2024

- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 8 meses: (6 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 6 meses y hasta 8 meses: (4 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante 4 meses y hasta 6 meses: (3 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante menos de 4 meses: (2 puntos).

8. Difusión del proyecto (De 0 a 4 puntos):

- El proyecto contempla actividades concretas de difusión para la población en general (2 puntos).
- La entidad solicitante cuenta con página web o redes sociales, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades (2 puntos).

9. Evaluación del Proyecto (De 0 a 11 puntos):

- Las fuentes de verificación propuestas son suficientes, imparciales y objetivas: (Hasta 4,5 puntos).
- El proyecto cuenta con indicadores de participación desagregado por sexo. (Hasta 2 puntos).
- El proyecto contempla indicadores de género bien definidos que permitan analizar el resultado e impacto de las intervenciones: (hasta 4,5 puntos).

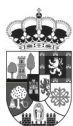
10. Ámbito territorial. Se valorará tanto la ubicación de la sede social, como el desarrollo de las actividades del proyecto en municipios con menor número de habitantes (de 0 a 10 puntos).

10.1. Ubicación de sede social (de 0 a 5 puntos):

- Sede social en municipios de más de 3.000 habitantes y hasta 5000 habitantes: (2 puntos).
- Sede social en municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 3000 habitantes: (3 puntos).
- Sede social en municipios de hasta 1000 habitantes: (5 puntos).

10.2. Desarrollo de actividades en materia de Igualdad de mujeres y hombres: (de 0 a 5 puntos):

- Actividades del proyecto en municipios de más de 3.000 habitantes y hasta 5.000



Miércoles, 10 de abril de 2024

habitantes: (2 puntos).

- Actividades del proyecto en municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 3000 habitantes: (3 puntos).
- Actividades del proyecto en municipios de hasta 1000 habitantes: (5 puntos).

LÍNEA 2. PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

Proyectos que contemplen actividades de prevención, sensibilización, formación, detección, investigación y/o asistencia a personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad social y/o de exclusión que favorezcan actuaciones de inclusión y promoción social, políticas y acciones para garantizar la cohesión social, la promoción de la igualdad de derechos y deberes entre todas las personas y su diversidad que se desarrollen en municipios de la Provincia de Cáceres.

1. Solvencia técnica de la entidad para desarrollar el proyecto. Experiencia acreditada en gestión de proyectos de acción social según línea de actuación (De 0 a 6 puntos).

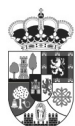
- Ha gestionado al menos 1 proyecto en los 3 últimos años. (1punto).
- Ha gestionado 2 proyectos en los 3 últimos años. (2 puntos).
- Ha gestionado 3 proyectos en los 3 últimos años. (3 puntos).
- Ha gestionado 4 proyectos en los 3 últimos años. (4 puntos).
- Ha gestionado 5 proyectos en los 3 últimos años. (5 puntos).
- Ha gestionado 6 o más proyectos en los 3 últimos años. (6 puntos).

2. Justificación/ Necesidad del proyecto (De 0 a 10 puntos) Explicación clara y concisa del contexto: Diagnóstico social del proyecto:

- Análisis descriptivo y estudio de datos sobre la realidad social del colectivo objeto del proyecto en el ámbito territorial, identificación de brechas sociales. Distribución de la población, prospección de necesidades detectadas y a las que se pretende dar respuesta y mapeo de recursos existentes en el territorio.

3. Formulación del proyecto (De 0 a 18 puntos).

- Identificación y formulación precisa, con descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas: (Hasta 5 puntos).
- Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades: (Hasta 5 puntos).
- Las actividades están suficientemente detalladas en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario y son suficientes para conseguir los resultados



Miércoles, 10 de abril de 2024

previstos: (Hasta 3 puntos).

- Definición del plan de trabajo, calendarios, equipo de trabajo y funciones: (Hasta 2,5 puntos).
- El proyecto está redactado en un lenguaje inclusivo y no sexista: (hasta 2,5 puntos).

4. Coherencia presupuestaria del proyecto (De 0 a 8 puntos).

- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades: (4 puntos).
- Proporcionalidad en las partidas presupuestarias y uso racional de recursos: (4 puntos).

5. Enfoque de género (De 0 a 18 puntos).

- El proyecto cuenta con información desagregada por sexo sobre la población destinataria, teniendo en cuenta mujeres/niñas y hombres/niños: (hasta 2 puntos).
- El proyecto identifica situaciones de discriminación múltiple e intersectorial que afectan a mujeres y niñas y se relacionan con las actuaciones del proyecto. (hasta 4 puntos).
- Las actuaciones del proyecto promueven el cuestionamiento de las desigualdades contribuyendo a reducir las brechas de género (hasta 4 puntos).
- La entidad se compromete explícitamente en la formulación del proyecto a dar difusión con un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual. (1 punto).
- La entidad tiene Plan de Igualdad en vigor y/o medidas de igualdad. (3 puntos).
- La entidad cuenta con representación equilibrada de mujeres y hombres en la Junta de Gobierno (4 puntos).

6. Innovación e impacto del proyecto (De 0 a 9 puntos).

- Grado de innovación del proyecto. Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: (Hasta 4 puntos).
- Grado de impacto. (Hasta 5 puntos):
 - El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: (5 puntos).
 - El programa recoge como destinatarias finales directas de 25 y hasta 74 personas: (2 puntos).
 - El programa recoge como destinatarias finales directas menos de 25 personas: (1 punto).



Miércoles, 10 de abril de 2024

7. Duración y actividades del proyecto (De 0 a 6 puntos) Para determinar el número de meses durante los cuales se desarrolla el proyecto, no se tendrán en cuenta las actividades de preparación y coordinación.

- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 8 meses: (6 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 6 meses y hasta 8 meses: (4 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante 4 meses y hasta 6 meses: (3 puntos).
- Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante menos de 4 meses: (2 puntos).

8. Difusión del proyecto (De 0 a 4 puntos):

- El proyecto contempla actividades concretas de difusión para la población en general (2 puntos).
- La entidad solicitante cuenta con página web o redes sociales, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades: (2 puntos).

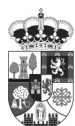
9. Evaluación del Proyecto (De 0 a 11 puntos):

- Las fuentes de verificación propuestas son suficientes, imparciales y objetivas: (hasta 4,5 puntos).
- El proyecto cuenta con indicadores de participación desagregado por sexo. (hasta 2 puntos).
- El proyecto contempla indicadores de género bien definidos que permitan analizar el resultado e impacto de las intervenciones (hasta 4,5 puntos).

10. Ámbito territorial. Se valorará el número de personas destinatarias finales directas residentes en municipios de hasta 5.000 habitantes (de 0 a 10 puntos).

- El programa recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural a 75 o más personas: (10 puntos).
- El programa recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural de 25 y hasta 74 personas: (5 puntos).
- El programa recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural menos de 25 personas: (2 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 55 puntos.



Miércoles, 10 de abril de 2024

Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que se hayan registrado en primer lugar, teniendo en cuenta el día, la hora y minuto.

7. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de Julio de 2023.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

9. JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.

Cáceres, 8 de abril de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

